

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA QUE INDICA Y DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 926-7-LP24, AUTORIZA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASESORÍA PARA DESARROLLAR PLAN PILOTO PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE FLOTA MEDIANTE TELEMETRÍA", DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró como Subsecretario de Transportes a don Jorge Antonio Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 152, de 16 de mayo de 2024, que dispuso el llamado y aprobó bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del servicio de "Asesoría para desarrollar plan piloto para el control y mantenimiento de flota mediante telemetría" y designó comisión evaluadora, y la Resolución Exenta N° 183, de 4 de junio de 2024, que modificó bases y aprobó respuestas a consultas efectuadas en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de "Asesoría para desarrollar plan piloto para el control y mantenimiento de flota mediante telemetría", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 253, de 2023, ID 926-7-LP24, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 152, de 2024, citada en el Visto, se autoriza llamado y aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de licitación pública para la contratación de los servicios de "asesoría para desarrollar plan piloto para el control y mantenimiento de flota mediante telemetría" y designa comisión evaluadora; dicho llamado, fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 926-7-LP24, el 22 de mayo de 2024.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 183, de 2024, citada en el Visto, se modifican bases y aprueban respuestas a consultas efectuadas en el proceso de licitación pública indicado en el considerando precedente.

3. Que, a su vez, según consta en la ficha de licitación del proceso concursal en comento, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, se ha advertido una discordancia entre la ficha de licitación y el pliego rector del certamen respecto de las fechas final para formular consultas y para publicar respuestas.

Atendido lo anterior y frente al hecho que la referida discordancia no afectó el principio de igualdad de los oferentes y la libre concurrencia de los interesados en el proceso licitatorio, esta Autoridad estima procedente continuar con el presente proceso concursal.

4. Que, conforme al procedimiento establecido en el pliego concursal, el 28 de mayo de 2024 se realizó charla informativa, a la cual asistió:

- Servicios Sitrack Chile SpA, RUT N° 77.097.066-0
- TrackTec, RUT N° 76.032.475-2;
- Vivipra Limitada, RUT N° 79.606.430-7;
- BAIOT, RUT N° 77.847.856-0.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Evaluación, 10 julio de de 2024 y en el comprobante de ingreso de oferta, dentro del plazo previsto en las bases de licitación, se recibió la propuesta del siguiente oferente:

- Tracktec S.A., RUT N° 76.032.475-2.

Según indica el acta de evaluación citada, la oferta presentada por el proponente Tracktec S.A., RUT N° 76.032.475-2, no cumple con los requisitos establecidos en las licitación, toda vez que: *"(...) no presentó los anexos N° 6, 7A, 7B, 9 y 11, los cuales de acuerdo al Artículo 9°, eran considerados esenciales"*.

6. Que, en lo que respecta a las consideraciones que motivaron la descalificación de la propuesta expuesta en el acta de evaluación citada, el penúltimo párrafo del artículo 9° del pliego rector del certamen dispone que *"(...) la presentación de los anexos N° 6, 7A, 7B, 9 y 11, de las presentes bases de licitación, tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibles"*.

7. Que, en razón de los señalado en el Acta de Evaluación citada y los considerandos precedentes, la oferta presentada por Tracktec S.A., RUT N° 76.032.475-2, no cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° del pliego rector del certamen, en relación con el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de 2023, citada en el Visto, esta Autoridad estima declararla inadmisibles. Asimismo, como consecuencia de no existir oferta válida alguna, se estima procedente declarar desierto el proceso licitatorio convocado a través Resolución Exenta N° 152, de 2024, citada en el Visto, bajo el ID 926-7-LP24.

8. Que, no obstante lo anterior, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar para el Programa 03 Red Movilidad, los servicios de asesoría para desarrollar plan piloto para el control y mantenimiento de flota mediante telemetría.

9. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

10. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación de los servicios de asesoría para desarrollar plan piloto para el control y mantenimiento de flota mediante telemetría, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

11. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal www.mercadopublico.cl.

12. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por Tracktec S.A., RUT N° 76.032.475-2, toda vez que no presentó los anexos N° 6, 7A, 7B, 9 y 11, infringiendo lo dispuesto en el artículo 9° del pliego rector del certamen; lo anterior en relación con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de 2003, citada en el Visto.

2. DECLÁRASE DESIERTA la licitación publicada convocada a través de la citada Resolución Exenta N° 152, de 2024, para la contratación de los servicios de asesoría para desarrollar plan piloto para el control y mantenimiento de flota mediante telemetría, publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 926-7-LP24, de conformidad con los argumentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo, en relación con el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de 2003, citada en el Visto.

3. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 926-7-LP24.

4. AUTORIZASE el nuevo llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "**Asesoría para Desarrollar Plan Piloto para el control y mantenimiento de la flota mediante telemetría**", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio singularizado precedentemente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1°: NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, las que se encuentran a su vez conformadas por Bases Administrativas, Bases Técnicas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación, entendiéndose que son aceptadas por el/la oferente por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas de los/las oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- El acta de evaluación de ofertas económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 2º: TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, **personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, 17º, 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

A fin de acreditar esta situación las/los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 2A o N° 2B** de estas Bases, según corresponda. Cuando el/la oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por la/el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.1 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del apartado I antecedentes Generales de la/el Proponente del artículo 9° de estas bases de licitación.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción de los plazos para presentar ofertas, contenidos en el artículo 7° de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

	Etapas	Descripción
1	Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl	Día 0 (cero)
2	Cierre de recepción de ofertas	Las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del 21° día corridos, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl ; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente
3	Charla informativa	Se llevará a cabo el 4° día hábil a las 15:30 horas, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación

4	Preguntas o consultas sobre las bases	Las consultas podrán efectuarse por las/los oferentes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases.
5	Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones	Las consultas serán respondidas dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para efectuar consultas, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de las presentes bases.
6	Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará a las 16: 00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.
8	Adjudicación:	Se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de 25 días hábiles, contados desde el cierre de recepción de ofertas.

Con todo, las/ los oferentes deben tener presente que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones.

ARTÍCULO 4°: CHARLA INFORMATIVA

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión voluntaria de carácter informativa, el 4° día hábil a las 15:30 horas, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.

Dicha reunión se realizará en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, Región Metropolitana. En el evento de ser necesario, la Charla se podrá efectuar mediante teleconferencia, caso en el cual será informado el link para la conexión mediante una publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual la inasistencia a ésta no exime a los interesados de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta, ni del cumplimiento de los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las mismas, como tampoco los exime de la obligación de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

De dicha charla se levantará un acta que deberá ser suscrita por las/los profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano que la impartan, y por las/los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT de la/el oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados que deseen asistir a la charla informativa deberán confirmar con 24 horas de antelación, mediante envío de correo electrónico dirigido al mail compras@dtpm.gob.cl indicando el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, el nombre y RUT de la/el Oferente, y el nombre, cédula de identidad, teléfono, y correo electrónico de quienes asistirán en su representación, considerando hasta dos personas por oferente, confirmación que sólo tendrá por objeto contar con los antecedentes para disponer de las instalaciones adecuadas para la dictación de la charla.

ARTÍCULO 5º: VISITA A TERRENO

Se deja establecido que en la presente Licitación no se considera visita a terreno.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Consultas y respuestas:

Los interesados podrán formular consultas a las Bases, haciendo referencia al numeral del artículo y párrafo respectivo, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **5 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante alteraciones o variaciones que no afecten los aspectos principales de la convocatoria ni vulneren los principios de igualdad de las/los oferentes, estricta sujeción a las Bases ni libre concurrencia.

Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas y charla informativa, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 7º: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ella se entenderán como no escrita.

b) Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Sistema de información portal www.mercadopublico.cl dentro de los **21 días corridos** siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación del "ASESORIA PARA DESARROLLAR PLAN PILOTO PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE FLOTA MEDIANTE TELEMETRÍA " incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

- c) Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente. Todos los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.
- d) Sólo se admitirá una oferta por participante, entendiendo aquella como la presentación por parte de un oferente de los antecedentes requeridos en el artículo 9° "Contenido de las ofertas" y que serán evaluados bajo lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, en caso de que el proveedor ingrese más de una oferta, se considerará la oferta que ingresó en último lugar (considerando fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartando las restantes ofertas ingresadas.
- e) Se entenderá como "un participante" a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el literal anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, se considerará solamente la última oferta que se haya ingresado al sistema.
- f) Finalmente, es necesario hacer presente que los archivos comprimidos en RAR, debido a que se encuentran bloqueados por sistema de seguridad institucional, no son factibles de visualizar por esta institución, por lo que se solicita no presentar los antecedentes en dichos archivos comprimidos.

ARTÍCULO 8°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para presentación de las ofertas. Si el/la oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

En caso de que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a las/los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación, se entenderá que se desiste de su oferta.

ARTÍCULO 9°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

I.- Antecedentes Administrativos

1.- Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1)

a) Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1 "Formulario de presentación de ofertas".
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de la/el representante legal.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

b) Persona Natural:

1. Anexo N° 1 "Formulario de presentación de ofertas".
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual la oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2B de estas bases.

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.

2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2A o 2B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2A o 2B.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la UTP, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Por su parte, quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este apartado, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el artículo 7° de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.- Perspectiva de Género (CA2)

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten ser lideradas por mujeres y que han implementado condiciones o políticas inclusivas relativas a mujeres e igualdad de género. Para acreditar estos hechos deberá acompañar alguno de los siguientes documentos:

- a) Empresas lideradas por mujeres, deberá acompañar Sello Empresa Mujer debido a que este sello es entregado por ChileCompra, en el evento que no se acompañe a la oferta la comisión evaluadora podrá consultar la ficha del proveedor para verificar la existencia del sello y/o
- b) Empresas certificadas en la Norma Chilena 3262 o similares: deberá acompañar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.

En caso de presentarse una UTP, todos los integrantes deberán acreditar y cumplir este criterio para obtener el puntaje.

3.- Programa de Integridad (CA3)

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten poseer un programa de integridad y que es conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento, para acreditar los anteriores las/los oferentes deberán entregar los siguientes documentos:

- a.- Declaración Jurada del Anexo N° 10 de las presentes bases de licitación.
- b.- Acompañar el referido Programa de integridad.

Se evaluará el cumplimiento en la **Presentación de Antecedentes Formales por el/la oferente (CA1)** en tiempo y forma, **Perspectiva de Género (CA2)** y **Programa de Integridad (CA3)**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado III Evaluación de ofertas administrativas del artículo 14° denominado Evaluación de las ofertas de estas bases de licitación.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, se sugiere que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Metodología y Plan de Trabajo (CT1.): De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° de las bases técnicas

2. Equipo de Trabajo (CT2 y CT3)

El/la oferente deberá señalar en el anexo N°7, denominado "**Equipo de Trabajo de la/el oferente**" de las presentes Bases, el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas debiendo tener presente la cantidad mínima de personas que integren el equipo de trabajo, así como los cargos y perfiles que se encuentran descritos en la tabla N°1 del artículo 35° denominado "Equipo de trabajo" de estas bases de licitación. En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la señalada tabla, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto se desestimarán.

Por su parte, la experiencia indicada en estos anexos deberá acreditarse con cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.

3. Experiencia de la/el oferente (CT4)

Se evaluará la experiencia de la/el oferente según la cantidad de contrataciones incorporadas en el Anexo N° 9, denominado "Experiencia de la/el Oferente", de las Presentes Bases. En este Anexo se deberán incluir los contratos y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos **10 años**¹, contados desde el vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, respecto de los cuales se acredite haber realizado o encontrarse realizando, tareas tales como:

- Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria.

Si los contratos se encuentran ejecutados se requiere que éstos tengan **6 meses de duración mínima** y haber sido ejecutados **dentro de los últimos 10 años**. Si los servicios se encuentran en ejecución a la fecha de presentación de la respectiva oferta, se requiere que los contratos tengan una ejecución mínima de 3 meses a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en cada una de las contrataciones incluidas en el Anexo N°9, se deberá adjuntar uno o varios documentos que en su conjunto al menos señalen:

- a) **El plazo de los servicios,**
- b) **Una descripción de los servicios,**
- c) **Encontrarse emitido por el respectivo mandante.**

Así por ejemplo podrá presentar a) Copia del contrato firmado o de la resolución; b) decreto que apruebe la contratación c) orden de compra, junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados, etc.

En el evento que falte algunos de los requisitos señalados anteriormente, el o los documento(s) no será(n) considerado(s) para efectos de acreditar la respectiva experiencia.

¹ Se entiende que el contrato fue ejecutado dentro del señalado plazo cuando parte o el total de la prestación del servicio fue realizado dentro del periodo de tiempo indicado.

Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los 5 primeros contratos dispuestos en el Anexo N°9, de las presentes bases de licitación, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 contratos, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 5 contratos de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.

Además, el/la oferente deberá señalar expresamente respecto de cada contratación incluida en el Anexo N° 9, si los servicios se encuentran finalizados o están en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas. En cuanto a la fecha de inicio y término de la contratación debe indicar mes y año, si no indica ambos datos se entenderá como no presentada esa experiencia.

Las/los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un Anexo N° 9, en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que componen la UTP, evaluándose solamente el número de contratos señalados en los párrafos anteriores. En el evento que la UTP presente más de un Anexo Experiencia del Oferente, solamente será evaluado el primer documento subido a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El antecedente deberá presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Experiencia de la/el Oferente", respetando el formato del Anexo N° 9.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto de los servicios, conforme a lo establecido en el Anexo N° 6, denominado "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación. Dicho valor deberá estar expresado **en pesos chilenos y sin impuestos**.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 6 de estas bases, en la que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de hasta **\$100.000.000 pesos chilenos**, incluido en el valor de los impuestos que lo afectan y todos los costos asociados realización de los requerimientos señalados en esta Bases.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los **anexos N° 6, 7A, 7B, 9 y 11, de las presentes bases de licitación, tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibile.**

Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 13° "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar aclaraciones con respecto a las ofertas.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, no se requerirá a las/los oferentes la presentación de garantía de seriedad de la oferta, por tratarse las presentes bases de licitación de una contratación inferior a 2.000 UTM.

ARTÍCULO 11°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar las ofertas regulado en el artículo 7° de las presentes Bases, en un solo acto. Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

ARTÍCULO 12°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las/los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de las/los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que las/os oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, solamente respecto al ítem I "Antecedentes Generales de la/el Proponente" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" de las presentes bases de licitación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48** horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas **24** horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el/la oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes" CA1, según lo estipulado en el artículo 14° denominado "Evaluación de las Ofertas", en concordancia a lo señalado en el artículo 9° "Contenido de las Ofertas", de estas Bases.

ARTÍCULO 13°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas, quienes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurrido 24 horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre las/los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

ARTÍCULO 14°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I. Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres funcionarios/os públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, en virtud del artículo 37° del Reglamento de la Ley 19.886 y debido a la alta complejidad técnica del proceso licitatorio, la comisión evaluadora estará conformada, además, por dos profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

La integración de la comisión será sancionada mediante el mismo acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

Al respecto, los miembros de la Comisión Evaluadora, previo a proceder a la evaluación de las propuestas recibidas, y como parte del control de probidad del proceso de licitación, deberán declarar que no presentan conflictos de intereses con los oferentes, conforme a lo establecido en el **artículo 37° del Reglamento de la Ley de Compras y al artículo 35° nonies de la Ley N° 21.634, que modifica la Ley de Compras**. Asimismo, se comprometen a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, así como también, a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad al evaluar, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del artículo 6° bis del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados en las presentes bases y en la normativa de compras públicas.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La presentación de los antecedentes generales del proponente, así como las propuestas técnicas y económicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios y sus ponderaciones que se indican en el apartado siguiente.

II. Evaluación de Ofertas:

TABLA N°1: Criterios y Porcentajes de la Evaluación de Ofertas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
TIPO	CRITERIO	SUBCRITERIO	% TOTAL
Administrativo	Cumplimiento requisitos formales (60%)		5%
	Perspectiva de Género (20%)		
	Programa Integridad (20%)		
Técnico	Metodología y Plan de trabajo (50%)		75%
	Equipo de trabajo	Jefe de proyecto (15%)	
		Profesionales nivel A (15%)	
Experiencia del oferente (20%)			
Económico	Precio		20%
TOTAL			100%

III. Evaluación de los Antecedentes Administrativos:

La evaluación de los antecedentes Administrativos se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°2 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PAD (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

TABLA N°2: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Administrativa

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
<p align="center">(CA1). Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes (60%)</p>	<p align="center">Cumple con acompañar los antecedentes formales al momento de presentar la oferta</p>	<p>El/la oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en el numeral 1 "Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1), del apartado I Antecedentes Administrativos del artículo 9 de las Bases Administrativas: 100 puntos</p>	<p>60%</p>
		<p>El/la oferente no presenta todos los antecedentes requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el artículo 12° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 50 puntos.</p>	
		<p>El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, y no lo subsana dentro del período establecido en el artículo 12° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 0 puntos.</p>	
<p align="center">(CA2) Perspectiva de Género</p>	<p align="center">El/la oferente debe presentar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.</p>	<p>El/la oferente acredita ambas certificaciones, esto es: a) certificado Norma Chilena 3262 o similares 0 b) Certificado con sello mujer : 100 puntos</p>	<p>20 %</p>
		<p>El/la oferente no acredita ninguna certificación:</p>	

		0 puntos	
(CA3) Programa de Integridad (20%)	El/la oferente debe presentar el Anexo 10 y Programa de Integridad	El/la oferente declara en el Anexo 10 poseer un programa de integridad y lo presenta. 100 puntos	20%
		El/la oferente declara en el Anexo 10 no poseer un programa de integridad o no acompaña el Anexo 10 y/o no presenta Pacto de Integridad. 0 puntos	

La evaluación administrativa tendrá una ponderación **del 5% del puntaje total.**

IV. Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°3 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación **del 75% del puntaje total.**

La Comisión Evaluadora realizará el estudio y análisis de los antecedentes presentados en cada oferta y podrá verificar la veracidad de estos mediante contacto con los emisores de los antecedentes o sus empleadores o mandantes a través de cualquier medio como por ejemplo correo electrónico, llamada telefónica, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el emisor del antecedente sea el proponente, el contacto sólo podrá verificarse a través del medio dispuesto por las presentes bases de conformidad al artículo 27 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

TABLA N°3: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

(CT) CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
(CT1). Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar, definidas en el artículo 33° "Tareas o actividades a ejecutar"	Se evaluará la descripción de la metodología, plan de trabajo y distribución de recursos técnicos propuestos en relación a los objetivos de cada una de las tareas definidas en el artículo 33° "Tareas o actividades a ejecutar" de las Bases Técnicas, considerando	Oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento: Esto es: a) presenta la descripción de la Metodología y Plan de Trabajo. b) presenta distribución de los recursos técnicos y humanos para todas las tareas a ejecutar; cumpliendo todo lo requerido en las Bases de licitación técnica: 100 puntos.	50 %

	<p>la comprensión que se demuestre de ello, y lo apropiado de las actividades que se propone desarrollar para cumplirlos, así como el grado de cobertura de todos los aspectos que según estas bases deben considerarse, la consistencia y orden de la presentación.</p>	<p>Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para una de las tareas solicitadas en el artículo 33° "Tareas o actividades a ejecutar" de las bases técnicas: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) presenta distribución de los recursos técnicos y humanos; cumpliendo parcialmente con lo solicitado en las Bases de Licitación: 70 puntos.</p> <p>Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para 2 de las tareas solicitadas en el artículo 33° "Tareas o actividades a ejecutar" de las bases: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) distribución de los recursos técnicos y humanos; cumpliendo parcialmente con lo solicitado en las Bases de Licitación: 30 puntos.</p> <p>Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para 3 o más de las tareas solicitadas en el artículo 33° "Tareas o actividades a ejecutar" de las bases: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) distribución de los recursos técnicos y humanos; no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación: 0 puntos.</p>	
<p>(CT2).Equipo de Trabajo: Jefa o Jefa de proyecto</p>	<p>Se evaluará la experiencia de cada perfil de los integrantes del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el número "2. Equipo de Trabajo" del Apartado "II .- Oferta Técnica" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" y del artículo 35° denominado "Equipo de Trabajo" de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Experiencia mayor a 5 años en: a) Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria. 100 puntos</p> <p>Experiencia de entre mayor a 3 y hasta 5 años en: a) Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada en vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria. 70 puntos</p> <p>Experiencia de entre 1 a 3 años en: a) Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a</p>	<p>15%</p>

		<p><i>vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria.</i> 30 puntos</p> <p>Cuenta con menos de 1 año de experiencia o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atinentes al perfil:0 puntos</p>	
<p>(CT3). Equipo de Trabajo: Profesionales Nivel A</p>	<p>Se evaluará la experiencia de cada Profesional Nivel A y se promedia el puntaje obtenido por cada uno, conforme a lo establecido en el número "2. Equipo de Trabajo" del Apartado "II .- Oferta Técnica" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" y del literal b) del artículo 35° denominado "Equipo de Trabajo" de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Experiencia de mayor a 3 años en:</p> <p>a) <i>Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria.</i> 0;</p> <p>b) <i>Gestión y/o Inspección técnica del mantenimiento de vehículos pesados.</i> 100 puntos</p>	<p>15%</p>
		<p>Experiencia de entre mayor a 2 a hasta 3 años en:</p> <p>a) <i>Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria.</i> 0;</p> <p>b) <i>Gestión y/o Inspección técnica del mantenimiento de vehículos pesados.</i> 70 puntos</p>	
		<p>Experiencia de entre 1 a 2 años en:</p> <p>a) <i>Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria.</i> 0;</p> <p>b) <i>Gestión y/o Inspección técnica del mantenimiento de vehículos pesados.</i> 30 puntos</p>	
		<p>Cuenta con menos de 1 año de experiencia o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atinentes al perfil:0 puntos</p>	

(CT3). Experiencia de la/el Oferente	Se evaluará la experiencia de la/el oferente en labores señalada en el artículo 9° "Contenido de las ofertas", apartado II "Oferta Técnica" del numeral 3 "Experiencia de la/el Oferente," de acuerdo con la información solicitada en el Anexo N°9	El/la oferente acredita su experiencia <i>en la prestación de Servicios de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria</i> en 5 contratos: 100 puntos	20%
		El/la oferente acredita su experiencia, <i>en la prestación de Servicios de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria</i> entre 3 a 4 contratos: 70 puntos	
		El/la oferente acredita su experiencia, <i>en la prestación de Servicios de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria</i> entre 1 a 2 contratos: 30 puntos	
		El/la oferente no acredita experiencia en contratos conforme a lo indicado en la descripción del criterio: 0 puntos.	

Se entenderá que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a **60** puntos. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas.

V. Evaluación de ofertas Económicas:

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, solo respecto de aquellas propuestas que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta económica, presentada de acuerdo con el Anexo N° 6 de las presentes Bases de licitación.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 4 siguiente:

TABLA N° 4: PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

PEC (i) \equiv $\frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
donde: PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i P(i) : Monto total de la oferta i P(min) : Oferta de menor monto

VI. Evaluación y Puntaje Final de las Ofertas:

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación administrativa, técnica y económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 5:

TABLA N° 5: PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL

PONDERADORES	
Ponderador Administrativo	5 %
Ponderador Técnico	75%
Ponderador Económico	20%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador administrativo aplicable al caso por el puntaje administrativo, el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 6:

TABLA N° 6: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

PF(i) = PAD(i) x PONDERADOR ADMINISTRATIVO + PTEC(i) x PONDERADOR TÉCNICO + PEC(i) x PONDERADOR ECONÓMICO	
donde:	
PF(i)	: Puntaje Final de la oferta i
PAD(i)	: Puntaje administrativo de la oferta i
PTEC(i)	: Puntaje técnico de la oferta i
PEC(i)	: Puntaje económico de la oferta

VII. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) **Mayor puntaje en el criterio "Metodología y Plan de Trabajo"**
- b) **Mayor puntaje en el criterio "Experiencia del oferente"**
- c) **Mayor puntaje en el criterio "Jefe o Jefa de proyecto"**

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los comprobantes de ofertas que emite el citado portal. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

En caso que el portal www.mercadopublico.cl se hubiese encontrado inhábil para realizar la presentación de las ofertas y de existir empate, y por ende no pueda decidirse en la forma señalada anteriormente, éste se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la/el oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la/el oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todas las personas integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

ARTÍCULO 15°: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a la/el oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y

ponderaciones establecidos en las presentes bases aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, por resolución fundada, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los **25 días hábiles** contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo previsto precedentemente, la Subsecretaría, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito en un plazo de **20 días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Si el/la oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Previo a la firma del contrato, el/la oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

a) Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

b) Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
2. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan a la/el oferente adjudicado las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 incisos 1° y 6° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N°2 de las Bases).

c) Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

ARTÍCULO 17°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, **por la suma equivalente al 5% del precio total del contrato**, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de**

Prestación de Servicios de "ASESORÍA PARA DESARROLLAR PLAN PILOTO PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE FLOTA MEDIANTE TELEMETRÍA", y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886".

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 38° sobre "Multas", de estas bases de licitación. Además, deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, junto a su entrega, el adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunategui 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Jefe de Compras del Directorio de Transporte Público Metropolitano, rotulado "**Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de "ASESORIA PARA EL DESARROLLO PLAN PILOTO PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE FLOTA MEDIANTE TELEMETRÍA" y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886"**", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La Contraparte técnica, podrá verificar la autenticidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en este sentido, la contratada al momento debe presentar la garantía, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la contratada no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

ARTÍCULO 18°: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato comenzará a regir **a contar de la fecha de Notificación de Inicio de Contrato, posterior a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe** y su vigencia será de **11 meses**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato que se suscriba, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Además, el contrato podrá renovarse por acuerdo entre las partes por el mismo período, por una sola vez, en los términos del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que existan motivos fundados para ello, tales como la existencia de servicios pendientes no imputables al contratista y que no puedan suspenderse, aplazarse o diferirse sin grave riesgo para la continuidad de los servicios de transporte que presta el Sistema o la existencia de necesidades impostergables de la Subsecretaría de Transportes de contar con servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de sus atribuciones y deberes legales, debiendo dicha renovación ser aprobada mediante resolución fundada.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este artículo, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el artículo 17° de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

En este caso, el precio del contrato podrá reajustarse de acuerdo al porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior, en base a la información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas, a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato. En los casos que corresponda y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 19°: PRECIO, PAGO Y FACTURACIÓN

1. Precio

La Subsecretaría pagará a la contratada por los servicios que por este acto se contratan la suma de hasta \$ **100.000.000**, todos los impuestos incluidos si correspondiere, que se pagarán de la forma descrita en el siguiente numeral.

2. Pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan, se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica de la/el oferente y en las correspondientes entregas de los Informes. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo solicitado y valorizado en cada Informe, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, habiéndose certificado y comunicado dicha aprobación a la contratada a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado la contratada el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, la contratada podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

Los pagos de los informes solicitados de acuerdo al artículo N°36 corresponderá a la siguiente proporción del contrato:

- A. Informe de Avance N°1 (20%)**
- B. Informe de Avance N°2 (65%)**
- C. Informe Final e Informe Ejecutivo (15%)**

3. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, la persona natural o jurídica o UTP contratada procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorecepcion@custodium.com. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la

Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1° comuna y ciudad de Santiago en días hábiles entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago
RUT : 61.959.700-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Agustinas 1382, Piso 3, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la persona natural o jurídica o UTP contratada acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona natural o jurídica o UTP contratada, confiere el derecho a la Subsecretaría de dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

ARTÍCULO 20°: ANTICIPO.

Durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica o UTP contratada podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al **10% del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además** de la respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: **"Para garantizar el Anticipo del Contrato para la prestación de servicios de ASESORIA PARA EL DESARROLLO PLAN PILOTO PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE FLOTA MEDIANTE TELEMETRÍA"**, y deberá tener una vigencia no menor a 60 días hábiles posteriores al último día del año presupuestario en que se solicite.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, el anticipo quedará sujeto al presupuesto definido para el contrato en cada año presupuestario y deberá ser devuelto dentro del año presupuestario en que fue solicitado, en consecuencia, dicho anticipo formará parte del pago del servicio y se deducirá de los primeros pagos que se aprueben dentro del año presupuestario en que se otorgó, si el pago por los servicios prestados durante el año no cubren el total del anticipo entregado, la contratada deberá devolver el saldo antes del último día del año presupuestario en que se realizó el anticipo, de lo contrario la Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los trabajos que la contratada haya ejecutados, con cargo al anticipo solicitado.

ARTÍCULO 21°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos **en el acto administrativo que apruebe el contrato**, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus

programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del respectivo Contrato.
- b) Impartir instrucciones a la contratada, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c) Revisar y aprobar la garantía que debe entregar la contratada en virtud del contrato que se suscriba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17° de las presentes base de licitación, realizando, además, un exhaustivo monitoreo respecto de la vigencia de los citados documentos.
- d) Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- e) Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- f) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- g) Aprobar o rechazar según corresponda los informes emitidos por la contratada.
- h) Requerir en su caso, la aplicación de medidas por incumplimiento contractual.
- i) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- j) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 22°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

El contrato podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, o bien, unilateralmente por la entidad licitante en caso de exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que deberá ser debidamente justificado, lo anterior de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras.

La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar su naturaleza, objeto o elementos esenciales, debiendo ser autorizada por el correspondiente acto administrativo. Asimismo, si fuere procedente, deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestaria. En el caso que la modificación implique un aumento de plazo del contrato, el proveedor deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

Cabe señalar que, frente a una eventual modificación de contrato en donde se requiera ampliar las prestaciones, se deberá respetar el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica.

La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato y deberá tramitarse totalmente antes que culmine la vigencia del contrato que se desea modificar, manteniendo, en lo no modificado, las condiciones contractuales previamente consensuadas.

ARTÍCULO 23°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS.

Se podrá modificar la vigencia del respectivo contrato por acuerdo entre las partes y previo informe de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el artículo 17° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

Suspensión de los plazos del contrato

Además, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato que corresponda lo que puede o no conllevar la ampliación del plazo de vigencia del contrato, expresando las razones que la justifiquen. Dicha suspensión y/o modificación debe ser aprobada por el correspondiente acto administrativo en el caso que prorrogue la vigencia del contrato originalmente establecida, en caso contrario solo deberá dejarse constancia de la suspensión mediante comunicación emitida por la

Contraparte Técnica que será remitida mediante correo electrónico a la persona natural o jurídica o UTP contratada, quien deberá aceptarla por la misma vía. La suspensión temporal o modificación de los plazos no generará derecho a indemnización por ningún concepto

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 12 meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este artículo deberán ser siempre fundadas.

ARTÍCULO 24°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.

La persona natural o jurídica o UTP contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 25°: SUBCONTRATACIÓN.

La persona natural o jurídica o UTP contratada no podrá subcontratar con terceros la ejecución total ni parcial de los servicios contratados.

ARTÍCULO 26°: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la contratada o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como **los datos levantados, desarrollos y aplicaciones móviles u otros**, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá la persona natural o jurídica o UTP contratada realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

ARTÍCULO 27°: CONFIDENCIALIDAD.

Todo tipo de información que proporcione la Subsecretaría o haya sido recopilada directamente desde cualquiera de los dispositivos de los vehículos, y se encuentre relacionada con la ejecución de los servicios a contratar, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida por la contratada y para fines de esta contratación.

En consecuencia, no podrá divulgar y/o entregar a terceros, ni aún bajo pretexto de haber terminado el contrato, por cualquier causa, los datos proporcionados y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad acceda y/o utilice la información proporcionada o haga un uso distinto al previsto por la Subsecretaría y/o por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento. Esta prohibición no cesa por el vencimiento o término anticipado del contrato.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte de la contratada, sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables. En estos casos, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por infracción de la Ley N°19.628.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, la contratada:

- a) Limitará la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la Subsecretaría relacionada con la ejecución de los servicios contratados, solo a

aquellos funcionarios, empleadas/os o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en cumplimiento de su trabajo o labor.

- b) Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.
- c) Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente contratación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.
- d) Adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.
- e) Instruirá a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón del contrato, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N°19.628

Finalmente, se deja constancia que la Subsecretaría de Transportes se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 de la República de Chile y, además, por las normas contenidas en la Ley N°19.628, por lo que la información referida a esta contratación y/o a las personas que se les prestan servicios y/o a las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

ARTÍCULO 28°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de las/los Oferentes o adjudicataria/o en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 29°: JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de los antecedentes de Licitación y la adjudicación de propuesta que corresponda, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del Contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 30°: PACTO DE INTEGRIDAD.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- vii. El oferente poseerá un programa de integridad que será conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este artículo se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el artículo 39º denominado "Terminación Anticipada" de estas bases.

B A S E S T É C N I C A S

ARTÍCULO 31º: ANTECEDENTES GENERALES.

La Subsecretaría de Transportes, a través del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante, el Directorio o DTPM, tiene como finalidad proveer a la ciudad de Santiago de un Sistema de Transporte Público más eficiente, sustentable y consistente con los requerimientos de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos.

Desde 2007, el Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago integra física y tarifariamente a la totalidad de los buses de transporte público urbano de la ciudad,

operados por empresas privadas, al Metro de Santiago, y al sistema MetroTren Nos, a través de un único medio de acceso electrónico: la Tarjeta bip! y mediante código QR.

El Sistema se inserta en un área de 2.353 km², que abarca las 32 comunas de la Provincia de Santiago más las comunas de San Bernardo y Puente Alto ("Gran Santiago"), y opera en las zonas urbanas de estas comunas cubriendo un área cercana a los 680 km² prestando su servicio de transporte a poco más de 7 millones de habitantes.

El Sistema comprende la participación de nueve (9) empresas operadoras de transporte para el modo bus, que operan once (11) Unidades de Negocio y Unidades de Servicios, dos (2) operadores del modo ferroviario, EFE Central S.A. (Tren Nos – Estación Central) y Metro S.A., tres (3) proveedores del servicio complementario de suministro de buses, dos (2) proveedores de servicios complementarios tecnológicos, cuatro (4) proveedores del servicio de red de carga y un (1) proveedor del servicio complementario de administración financiera de los recursos del Sistema.

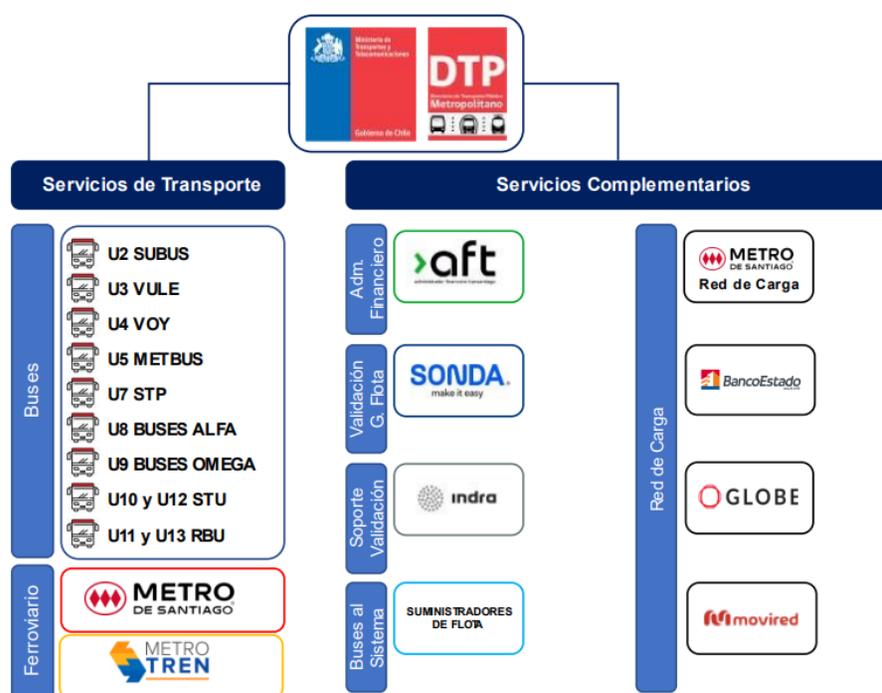


Figura 1: Esquema actual de actores del Sistema

Desde el año 2017 el Sistema ha incorporado cambios relevantes en su composición de flota gracias a la incorporación de buses eléctricos y de menores emisiones como Euro VI. Actualmente el Sistema mantiene un total de 7.244 buses², donde 2.267 (31.29%) son vehículos eléctricos, 35.17% Euro VI y 14,11% Euro V y 16,73% Euro III con filtro de partículas y 2,69 EURO III, respectivamente. La meta del Estado es que el 100% de las nuevas incorporaciones al transporte público urbano sean vehículos cero emisiones al año 2035, conforme a los compromisos de cambio climático suscritos por Chile.

Adicionalmente los vehículos han incorporado mejoras tecnológicas relevantes, como los sistemas avanzados de asistencia al conductor (ADAS, por sus siglas en inglés) que, mediante el uso de sensores, cámaras, radares y software de inteligencia artificial buscan mejorar la seguridad, la comodidad y la experiencia de conducción. Actualmente, existen 1640 estándar RED con esta tecnología.

Las empresas operadoras que prestan los servicios de transportes mediante buses deben disponer de la flota necesaria para cumplir el Programa de Operación según lo definido por el Ministerio. Para estos efectos, éstas conforman su flota con buses de distintas tipologías (tamaños) y tecnologías de propulsión (diésel y/o eléctricos) para responder a las condiciones y exigencias operacionales de las rutas que operan.

Del mismo modo, desde el punto de vista legal, los buses deben contar con al menos un título que los habilite para usarlos en el Sistema y/o utilizar buses derivados de contratos

² Registro de flota al 13 de marzo de 2024. Incluye Flota Base, Reserva, Auxiliar y Soporte.

de provisión (buses de provisión), existentes actualmente en el Sistema. Los buses que se encuentran bajo la modalidad de contratos de provisión se elevan a la categoría de bienes afectos a la concesión, lo que implica que permanecerán en el Sistema independiente de quién sea el concesionario u operador. Asimismo, el Ministerio se obliga a exigir en las siguientes licitaciones y/o en los contratos de concesión, la aceptación de la cesión del contrato de provisión, si le fuere ofrecido, sujeto a que los buses de dicho contrato se encuentren en correcto estado de conservación, atendida su antigüedad y uso.

En este sentido, el mantenimiento de todos los componentes de los vehículos resulta crucial para dar continuidad a los servicios en el Sistema hasta el término de su vida útil. La longitud de vida de los vehículos depende de la tecnología de motor que disponga; en el caso de los buses eléctricos, la edad máxima es hasta 14 años o 1.400.000 kilómetros lo que ocurra primero; mientras que, en el caso de los buses con motor diésel es hasta 10 años o 800.000kilómetros lo que ocurra primero, dependiendo del contrato de concesión.

La obligación del mantenimiento preventivo y correctivo es de responsabilidad de las empresas operadoras de transporte en conformidad a los planes y procedimientos de mantenimiento establecidos por los fabricantes, como también mantenerlos en correcto estado de conservación y seguridad durante toda su vida útil. Para cumplir con dichas obligaciones las empresas operadoras y/o suministradores de flota se obligan a certificar el mantenimiento de los vehículos por parte de un tercero o del fabricante del vehículo.

Hoy, las necesidades de mejoras y evolución tecnológica plantean desafíos en términos de conocer de manera remota y en línea la condición técnica y de conservación de los vehículos que operan en el Sistema. Lo anterior, permite asegurar el correcto funcionamiento de los buses durante su vida útil, orientar las revisiones externas en terreno, realizar un seguimiento al desempeño de los vehículos, proyectar su renovación y, en general, incrementar el análisis y conocimiento de la condición de estos vehículos y sus componentes.

Bajo el contexto descrito, se requiere contratar el servicio para **“Realizar un Plan Piloto para el Control del Mantenimiento de Flota mediante análisis de datos de la telemetría, de los sistemas tecnológicos asociados a la asistencia del conductor y el desarrollo de alertas claves para los componentes críticos de los vehículos.**

Para tales efectos, el proveedor del servicio deberá contar con un equipo de profesionales capaces de desarrollar, diseñar e implementar procesos de control e identificación de alertas claves para los componentes críticos que puedan comprometer la calidad, seguridad y conservación de los buses durante su vida útil como también la seguridad para los usuarios(as) y conductores(as), de modo que estas alertas puedan ser visualizadas en una plataforma en línea que aloje un Centro de monitoreo y Control de Mantenimiento de Flota piloto mediante el monitoreo de al menos **300** buses. Con el objeto de entregar recomendaciones para el total de buses del Sistema de Transportes de Santiago.

Requiere que el proveedor del servicio cuente con los equipos tecnológicos necesarios a fin de acceder a la información proporcionada desde sus Unidades de Mando, ECU y/o computadores a bordo donde deberá rescatar información relevante desde el CAN BUS mediante el puerto de comunicación de cada bus para cumplir los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 32°: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

1. Objetivos Generales

A través de las presentes bases de licitación pública se pretende adjudicar y contratar una/un proveedor que cuente con la capacidad de **Realizar un Plan Piloto para el Control de Mantenimiento de Flota mediante el análisis de datos de la Telemetría de los sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos y sistemas de detección de proximidad de elementos y, el desarrollo de alertas claves para los componentes críticos de los vehículos.**

2. Objetivos Específicos:

- a) Acceder a los datos de los buses vía puertos de comunicación y/o mediante la tecnología necesaria que permita una comunicación con las unidades de mando, ECUs computadores y/o sistemas tecnológicos propios del vehículo para obtener información clave que permita monitorear el estado de mantenimiento y conservación del bus desde los sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos y sistemas de detección de proximidad de elementos. Se recomienda utilizar métodos de conexión no invasivos como CAN-BUS CONTACT-LESS
- b) Obtener datos del bus, transmitir a un sistema centralizado y mantener un monitoreo en línea de la información clave identificada en el objetivo a) en al menos 300 buses durante un máximo de 7 meses continuos.
- c) Analizar la información extraída con el fin de diagnosticar las condiciones del estado técnico – mecánico de los buses de las distintas tecnologías, tipologías y sistemas monitoreados durante el periodo.
- d) Desarrollar y recomendar indicadores y alertas claves con una mirada fiscalizadora ministerial para cada sistema analizado que permitan monitorear y asegurar el correcto estado de mantenimiento y conservación de los buses durante su vida útil. considerando las condiciones de operación en la ciudad de Santiago de Chile
- e) Dimensionar las características de un Centro de Monitoreo de Mantenimiento de Buses para el total de la flota del Sistema, diseñando y desarrollando un panel tipo Dashboard de información donde se pueda visualizar en línea los indicadores y alertas claves en función de los desarrollos y recomendaciones efectuados. En particular la cantidad de recursos físicos, tecnológicos, de almacenamiento, humanos y económicos necesarios para mantener su operación y trazabilidad en la vida útil de la flota.

ARTÍCULO 33°: TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Para cumplir con los objetivos señalados en las presentes bases de licitación, el oferente deberá realizar a lo menos las siguientes tareas:

Tareas mínimas para cumplir el objetivo a)

1. Realizar una reunión de inicio con la contraparte técnica en el que se revisará el detalle el Plan de Trabajo ofertado.
2. Analizar la información de las especificaciones técnicas y los protocolos de comunicación existentes en los vehículos a monitorear.

El proponente dispondrá de la información a nivel de patentes, marca y tecnología de los motores y chasis de los vehículos disponibles para el estudio. Dichos detalles técnicos se presentan en el Anexo N°12, denominado "Antecedentes Técnicos" de la presente bases de licitación.

Será responsabilidad del proponente conseguir la información solicitada y obtener los permisos necesarios con los organismos respectivos o con terceros, para la realización de las tareas encomendadas.

3. Desarrollar un informe que describa las complejidades técnicas y operativas para acceder a la información de los buses, indicando las alternativas de solución que se ejecutarán a fin de cumplir el objetivo a).

Tareas mínimas para cumplir el objetivo b)

4. Obtener los datos y mantener el monitoreo en línea de al menos la siguiente información durante un máximo de 7 meses continuos:

Para todos los tipos de buses, ya sea eléctrico o Diesel, se deberá considerar considerar a lo menos los siguientes sistemas:

- Sistema Motor
- Sistema Transmisión.
- Sistema Postratamiento de emisiones
- Sistema Neumático
- Sistema de Frenos
- Sistema de Suspensión
- Sistema Door Brake
- Sistema de Baterías de Alta Tensión (e-Bus)
- Sistema de Aire Acondicionado y/o Climatización
- Sistema de puertas
- Sistema de Asistencia al Conductor

Para buses con motor de propulsión Diesel:

- Consumo de combustible [l]. en cada expedición
- Rendimiento de combustible [km/l]
- Ralentíos totales y por expedición [%]
- Litros de combustible en Ralentí [l]
- Velocidad media [km/h] en cada expedición.
- Velocidad instantánea [km/h] – Frecuencia de 30 [s]
- Exceso de Velocidad [km/h] – Por evento sobre 50 [km/h] +5 (Configurable)
- Kilómetros Totales recorridos - odómetro/CPU/ECU [km].
- Estado de sistema del tren Motriz para cada componente (alertas y visualización de fallas).
- Estado del sistema de suspensión neumática (alertas y visualización de fallas).
- Estado del sistema de frenos incluyendo ABS y EBS (alertas y visualización de fallas).
- Estado del sistema de puertas (door brake, alertas y visualización de fallas independientes entre sí y tiempo de puertas abiertas en detención realizada en cada expedición).
- Estado del sistema de aire acondicionado (activación, temperatura, Horas de trabajo, alertas y visualización de fallas).
- Estado del sistema de postratamiento de emisiones (Contrapresión [mbar], T° [°C], considerando las alertas por etapas de saturación.
- Conducción eficiente (Frenadas y aceleraciones bruscas en los tres ejes (Longitudinal, Lateral y Vertical) por expedición y ranking por la muestra)

Para buses con motor de propulsión 100% eléctrica

- Consumo energético diario en [kW-h] y [km/kWh].
- Velocidad media [km/h] en cada expedición.
- Velocidad instantánea [km/h] – Frecuencia de 30 [s]
- Exceso de Velocidad [km/h] – Por evento sobre 50 [km/h] +5(s)
- Kilómetros Totales recorridos - odómetro/CPU/ECU [km].
- T° Controlador de Motor eléctrico (alertas y visualización de fallas) en caso que la tecnología lo disponga.
- Estado del sistema de suspensión neumática (alertas y visualización de fallas).
- Estado del sistema de frenos incluyendo ABS y EBS (alertas y visualización de fallas).
- Estado del sistema de puertas (door brake, alertas y visualización de fallas independientes entre sí y tiempo de puertas abiertas en detención realizada en cada expedición).
- Estado del sistema de aire acondicionado (activación, temperatura, Horas de trabajo, alertas y visualización de fallas).
- Conducción eficiente en los tres ejes (Longitudinal, Lateral y Vertical (x, y, z)) (Frenadas y aceleraciones bruscas por expedición y ranking por la muestra)
- KPI Regeneración, por expedición respecto al consumo por cada ciclo de encendido y apagado de motor. A modo de ejemplo, si entre un encendido y apagado consume 200 kWh y regenera 50 kWh, el KPI de regeneración es un 25%.
- Temperatura [°C] de cada pack de baterías (Cada 30 segundos o para cada evento de alerta en base a un valor configurable). Se aceptan propuestas

para monitorear la temperatura de baterías y sus parámetros asociados. A modo de ejemplo, máximos y mínimos, bomba de refrigerante, etc.

- Temperatura [°C] de celda máxima diaria.
- Estado de carga del pack de baterías (State of Charge, SOC) [%] (Cada 60 segundos) o para cada evento de caída brusca de SOC en base a un delta de tiempo configurable. El oferente podrá proponer por ejemplo un ranking de SOC configurable, alertar los buses con SOC menor a un 20%.
- State of Charge, SOC [%], reporte diario. El oferente deberá proponer indicadores como SOC máximo del día, mínimos diarios, etc.
- State of Charge, SOC N° eventos mínimos de lo recomendado por fabricante.
- Estado de salud del pack de baterías (State of Health, SOH) [%] (semanal) durante todo el periodo de estudio.
- Auditoria de Autonomía periódico [km] – Reporte diario considerando cuanta energía cargada y consumida[kW-h] y los kilómetros totales recorridos.
- N° Procesos de carga diario (conexión a cargador, potencia de carga [kW]) incluyendo SOC de inicio y SOC de termino de carga y kWh
- Estado de las baterías de alta tensión (alertas y visualización de fallas). El oferente deberá indicar como plantea detectar y prevenir fallas de la batería.
- Estado de las baterías auxiliar (24V) y DC/DC (alertas y visualización de fallas).
- Indicador de aislamiento $k\Omega$ (Cada 30 segundos o para cada evento de alerta en base a un valor menor al mínimo configurable y recomendar un valor en $k\Omega$).

Para buses con de detección de proximidad de elementos (solo para buses de suministro):

- Reportar mapas de calor semanal en función de los eventos descritos a continuación:
- Activación de la alarma de potencial colisión frontal con el vehículo delantero.
- Desactivación de la alarma de potencial colisión frontal con el vehículo delantero.
- Activación la alarma de potencial colisión frontal con persona en riesgo detectada en el sensor frontal, entendiéndose esto por peatones o ciclistas.
- Desactivación de la alarma de potencial colisión frontal con persona en riesgo detectada en el sensor frontal.
- Activación de la alarma asociada a que el bus está a una distancia insegura con el vehículo delantero.
- Desactivación de la alarma asociada a que el bus está a una distancia insegura con el vehículo delantero.
- Activación de la alarma asociada a que el bus se ha desviado de manera involuntaria hacia la izquierda.
- Desactivación de la alarma asociada a que el bus se ha desviado de manera involuntaria hacia la izquierda.
- Activación de la alarma asociada a que el bus se ha desviado de manera involuntaria hacia la derecha.
- Desactivación de la alarma asociada a que el bus se ha desviado de manera involuntaria hacia la derecha.
- Activación de la alarma de detección automática de señalética de máxima velocidad.
- Desactivación de la alarma de detección automática de señalética de máxima velocidad.
- Activación de la alarma de potencial colisión frontal con persona en riesgo detectada en el sensor izquierdo.
- Desactivación de la alarma de potencial colisión frontal con persona en riesgo detectada en el sensor izquierdo.
- Activación de la alarma de detección de persona en riesgo en área de cuidado en el sensor izquierdo.
- Desactivación de la alarma de detección de persona en riesgo vulnerable en área de cuidado en el sensor izquierdo.
- Activación de la alarma de potencial colisión frontal con persona en riesgo detectada en el sensor derecho.

- Desactivación de la alarma de potencial colisión frontal con persona en riesgo detectada en el sensor derecho.
- Activación de la alarma de detección de persona en riesgo en área de cuidado en el sensor derecho.
- Desactivación de la alarma de detección de persona en riesgo en área de cuidado en el sensor derecho.
- Activación de la alarma de sabotaje del sensor.
- Desactivación de la alarma de sabotaje del sensor.
- Eventos de frenadas intempestivas.
- Eventos de aceleraciones intempestivas.
- Eventos de giros intempestivos.

Tareas mínimas para cumplir el objetivo c)

5. Realizar un análisis exploratorio (EDA) de la información extraída con el fin de diagnosticar las condiciones de mantenimiento de los vehículos con al menos los siguientes niveles de agregación:
 - a. Respecto a cada uno de los sistemas del bus.
 - b. Por tecnología de motor en función del año del bus. (Diesel y eléctrico)
 - c. El estado de SOH para el caso de buses eléctricos en función de su kilometraje

6. Contrastar y analizar la información extraída de los sistemas de detección de proximidad de elementos, una de las fuentes con la cual se contrastará es con los siniestros de tránsito reportados al Directorio de Transporte Público Metropolitano.

Tareas mínimas para cumplir el objetivo d)

7. Desarrollar indicadores y alertas claves para cada uno de los sistemas del bus, categorizando aquellos que tienen un impacto en la seguridad y calidad para los usuarios, seguridad vial, como también aquellos que tienen un impacto en la conservación de los distintos componentes y sistemas del bus.

8. Recomendar indicadores o alertas claves que apoyen al control de las exigencias contractuales en materia del control del mantenimiento y conservación de los buses durante su vida útil.

9. Habilitar los indicadores o alertas claves desarrolladas en un Centro de Control de Mantenimiento de buses piloto, en una plataforma única 100% web ubicada en servidores remotos (nube) con capacidad de almacenar la información durante la vigencia del contrato y en el que se considere las capacidades y funcionalidades descritas en la tarea 11.

Tareas mínimas para cumplir el objetivo e)

10. Dimensionar las características del Centro de Control de Mantenimiento de buses para el total de la flota del Sistema, considerando una plataforma en línea capaz de:
 - a. Visualizar los indicadores y alertas en tiempo real.
 - b. Visualizar los indicadores y alertas mediante categorías, con especial énfasis en aquellas alertas que generen condiciones de riesgo relevante para la operación de los vehículos que pueden impactar en la seguridad vial, calidad técnica vehicular y seguridad al usuario(as) y conductores(as).
 - c. Generar reportes programables que permitan consolidar de manera agregada las alertas generadas. Esto considerando filtros tales como móvil, flota, empresa, perfil de conductores, zona de operación, días, horas, y otros que sean propuestos por la asesoría.
 - d. Visualizar *Dashboard* y gráficos analíticos que faciliten el análisis de la condición de los buses en el tiempo.
 - e. La información deberá ser consolidada en una plataforma única, 100% web en una nube con capacidad de información durante la vigencia del Piloto.

- f. La plataforma deberá Disponer de a lo menos 5 usuarios u organismos autorizados para la fiscalización y monitoreo de grupos de alertas en modo full o con el máximo nivel de acceso.
 - g. La plataforma deberá permitir realizar un scanner en línea del estado de mantenimiento y conservación de cada uno de los sistemas establecidos en los objetivos específicos.
11. Realizar recomendaciones y cuantificar las alertas y el tipo de información que debería ser en relación con el almacenamiento y administración de información generada por cada bus durante toda su vida útil y respecto a los indicadores y alertas propuestos, distinguiendo por cuanto tiempo se debe almacenarla data cruda, luego que información debe ser agregada y que alertas deben ser guardada por periodos de tiempo distintos. Forma parte de este objetivo dimensionar la cantidad de información que se generará anualmente.
 12. Dimensionar la cantidad de recursos físicos, humanos y económicos necesarios para invertir y mantener en operación la propuesta de Centro de Control de Mantención de buses.
 13. Proponer una carta Gantt u hoja de ruta en el que se describas las actividades operativas necesarias para la implementación del Centro de Control de Mantención de buses.
 14. Identificar y proponer al menos 3 softwares o plataformas disponibles en el mercado para el monitoreo de flota cuyo foco sea el control del mantenimiento de vehículos, en que se acredite su experiencia en años u en número de vehículos monitoreados, a nivel nacional o internacional.

ARTÍCULO 34°: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (CT1).

La oferta técnica deberá contener una descripción detallada de la Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar que permiten cumplir los objetivos específicos, de conformidad con los Artículos 32° y 33°.

Además, deberán indicar los recursos humanos señalados en el artículo 35° "Equipo de Trabajo" de estas bases, así como los recursos técnicos que se destinen para estas tareas y cumplir con los

Objetivos específicos establecidos en las presentes bases. Para identificar dichos contenidos, el proponente deberá titularlos como Anexo 11 "METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (CT1)".

En el evento que el/la oferente en su metodología proponga un Equipo de Trabajo menor al indicado en el artículo 35° denominado "Equipo de trabajo", se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto se desestimaré.

Sin perjuicio que el Plan de trabajo será evaluado por la comisión Evaluadora. La Subsecretaría se reserva el derecho de revisarlo mediante la contraparte técnica del contrato, la que podrá citar a una o más reuniones a la asesoría, a fin de realizar ajustes metodológicos que permitan el logro de los objetivos, los que no podrán alterar el precio ofertado.

ARTÍCULO 35°: EQUIPO DE TRABAJO

El/la oferente podrá proponer el Equipo de trabajo que le permita desarrollar de manera correcta, eficaz e íntegra todos y cada uno de los objetivos y/o tareas establecidas en las presentes bases de licitación, debiendo en todo momento cumplir con la normativa laboral vigente Sin perjuicio de lo anterior, para la composición del equipo de trabajo, el/la oferente deberá considerar en el Anexo N° 7, denominado "Equipo de Trabajo de la/el oferente", **como mínimo**, a las personas integrantes (cantidad y perfiles) detallados a continuación en la tabla N° 1 siguiente:

Tabla 1

Cantidad	Perfil
1	Jefe o Jefa de proyecto
2	Profesional Nivel A

En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la tabla anterior, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto de desestimará.

a) Jefe o Jefa de Proyecto (CT2)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un Jefe o Jefa de proyecto, quien será el responsable de la ejecución del respectivo contrato debiendo cumplir las funciones de liderar el equipo de profesionales, llevar adelante la coordinación de las actividades, dirigir y aplicar la metodología y el Plan de trabajo comprometido en la asesoría. Asimismo, deberá mantener comunicación constante y permanente con la Contraparte Técnica y coordinar las tareas que ésta solicite.

- **Perfil del Jefe o Jefa de proyecto (CT2):** Profesional del área **Ingeniería Eléctrico, Electrónico, Mecánica, Industrial u otro profesional** con conocimiento en **las áreas mecánica, de electromovilidad o gestión**, con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras³. Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en las siguientes materias.
 - **Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria.**

El oferente deberá adjuntar:

- Anexo N° **7A** denominado "**Experiencia Jefe o Jefa de proyecto (CT2)**".
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

b) Profesionales nivel A (CT3)

El Equipo de Trabajo deberá contar **con al menos 2 profesionales nivel A**, quienes deberán cumplir las funciones de inspección de los vehículos, el control, descarga y registro y análisis de la información recopilada en el estudio.

- **Perfil del Profesional nivel A (CT3):** Profesional del área **Ingeniería Eléctrico, Electrónico, Mecánica u otro profesional** con conocimiento en **las áreas de electromovilidad y/o análisis de datos**, con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras⁴. Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en las siguientes materias.
 - **Servicio de implementación de soluciones en el rubro de la telemetría aplicada a vehículos pesados de transporte de pasajeros, de carga y/o maquinaria.**
 - **Gestión y/o Inspección técnica del mantenimiento de vehículos pesados.**

El oferente deberá adjuntar:

- Anexo N° **7B** denominado "**Profesional nivel A (CT3)**".
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

³ Las/los profesionales extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

⁴ Las/los profesionales extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

Se entiende que una/un profesional es del **área o tiene conocimiento** en una de las áreas requeridas señaladas previamente cuando:

a.- La carrera de pregrado contenga una de las áreas requeridas, lo que deberá acreditarse con título profesional.

b.- Haya cursado postgrado en una de las áreas requeridas, acreditándose con título de postgrado.

En virtud del artículo 13° denominado "Solicitud de aclaraciones" de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del postgrado con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados. Estas aclaraciones estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales a que se refiere el criterio de evaluación CA1 "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes" del artículo 14° de las presentes bases.

Para acreditar la experiencia de cada una/o de las/los integrantes del equipo de trabajo la/el oferente deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador.

En este sentido, los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante; contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo; boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y que acrediten la participación del integrante del equipo de trabajo en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, entre otros, pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos señalados precedentemente, los antecedentes no serán considerados como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Asimismo, cada integrante del equipo de trabajo que será evaluado deberá presentar una declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta declaración deberá tener el formato que se adjunta en el **Anexo N°8** de las presentes Bases de Licitación. Esta declaración también deberá ser suscrita por los reemplazantes de estas personas que integren el equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de los antecedentes por medio de los cuales se considera acreditada la experiencia del integrante del equipo de trabajo y cuales antecedentes desestimo, indicando el motivo de dicha situación.

General

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato, durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que correspondan a las personas que integren el Equipo de Trabajo serán de cargo de la contratada.

En este sentido será de responsabilidad de la/el oferente considerar y disponer de los elementos necesarios conforme a la normativa laboral vigente y las presentes Bases de Licitación para la correcta ejecución de los trabajos en terreno en forma segura.

De esta manera, la contratada deberá contar con los seguros pertinentes conforme a la naturaleza de los servicios contratados, para todo el personal.

Reemplazos

En el evento que una/un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato; la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare. En tal caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada o UTP deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Asimismo, durante la ejecución del correspondiente contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de una o más personas que integren el Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, la o las nuevas personas que integren el equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la persona reemplazada, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al formato del Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

La contratada podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación o calificación igual o superior a la de las personas reemplazadas; para estos efectos, deberá solicitar la aprobación previa de la Contraparte Técnica del Contrato.

En ambos casos, se hará efectivo el reemplazo, una vez que la Contraparte Técnica lo haya aprobado, lo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la aprobación del respectivo reemplazo.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución.

ARTÍCULO 36°: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para dar cumplimiento a las Tareas señaladas en el artículo 33° la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá hacer entrega de los siguientes informes:
Los informes exigidos son:

A. Informe de Avance N°1

- Deberá contener las tareas mínimas para cumplir el objetivo descrito en el literal a), del número 2 "Objetivos Específicos", del artículo 32°, denominado "Objetivos Generales y Específicos" de las presentes bases de licitación.

B. Informe de Avance N°2

- Deberá contener las tareas mínimas para cumplir los objetivos específicos descritos en los literales b), c) y d) del número 2 "Objetivos Específicos", del artículo 32°, denominado "Objetivos Generales y Específicos" de las presentes bases de licitación, utilizando la información rescatada del monitoreo en línea de al menos 3 meses continuos.

C. Informe Final e Informe Ejecutivo

- Deberá contener las tareas mínimas para cumplir los objetivos específicos descritos en los literales b), c) y d) del número 2 "Objetivos Específicos", del artículo 32°, denominado "Objetivos Generales y Específicos" de las presentes bases de licitación utilizando la información rescatada del monitoreo en línea de al menos los 4 meses restantes de forma continua.

Asimismo, deberá incorporar las tareas mínimas para cumplir el objetivo descritos en el literal e) del mismo artículo.

En el **Informe Final**, el Consultor deberá entregar un consolidado de toda la información de los anteproyectos de especialidades a la Contraparte Técnica, el que además deberá incluir una carpeta con el historial acumulado a la entrega considerando oficios, email, estados de pago, cartas enviadas por el Consultor y cualquier otro documento administrativo que corresponda al proyecto. El Informe Final deberá incluir los antecedentes del Estudio en archivo único en formato Word o Excel, según sea el caso, y a su vez, entregar los diferentes desarrollos informáticos, tecnológicos y de conectividad con los vehículos realizados en el marco de la asesoría.

Lo anterior deberá ser entregado mediante respaldo digital en plataforma Cloud de clase mundial que permita la descarga de los archivos, con posibilidad de ser traspasados a otra nube.

Junto con el Informe Final, el Consultor deberá entregar un Informe Ejecutivo (formato PPT) del Proyecto que incluya láminas y esquemas gráficos, complementado con textos resúmenes del proyecto distintos de los planos del proyecto y figuras de las memorias del mismo.

Asimismo, el informe deberá contener y presentar los principales aspectos del estudio, tales como:

- Descripción del proyecto.
- Comentarios respecto de las situaciones relevantes de cada una de las tareas
- Resumen de costos de cada una de las tareas.
- Presupuesto resumen.
- Resumen de la evaluación económica y análisis de sensibilidad, en el caso de que esta tarea haya sido requerida.

Plazo de entrega de los informes:

A. Informe de Avance N°1, no deberá superar **los 30 días corridos** desde la fecha de la Resolución que aprueba el contrato.

B. Informe de Avance N°2, no deberá superar **los 90 días corridos** desde la fecha de notificación de aprobación del Informe de Avance N° 1.

C. Informe Final e Informe Ejecutivo, no deberá superar **los 240 días corridos** desde la fecha de notificación de aprobación del informe de Avance N° 1.

ARTÍCULO 37°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

a) Procedimientos de presentación de informes:

Los informes deberán ser entregados por la contratada mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de recepción del correo.

En el evento que el correo electrónico se encuentre inhabilitado, la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar a la contratada que haga entrega material del informe, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas. En este caso se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes en la citada dependencia.

Es necesario considerar que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, por cuanto se encuentran bloqueados por sistema de seguridad, del mismo modo que archivos en soportes de conexión USB.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones alguna/algún profesional que no domine dicho idioma será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que, para la adecuada comprensión del servicio prestado, sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar a la contratada que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, la contratada deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

En cada uno de los informes que la contratada entregue a la Contraparte Técnica, se deberá anotar al inicio de cada sección o capítulo, el nombre de cada una/o de las/los profesionales que participaron en su ejecución y/o redacción, indicándose claramente las tareas que realizaron y el número de horas que dedicaron. Previo a aprobar cualquier informe, la Subsecretaría podrá llamar individualmente a cualquiera de dichas personas para conversar y discutir el trabajo realizado.

b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante carta o correo electrónico, en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 21 días corridos. Por tanto, una vez efectuada la revisión de los mismos, se pueden dar las siguientes situaciones:

- **Aprobación del Informe:** la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación al consultor, (informado mediante carta y/o correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del informe, autorizándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente.** En caso de que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá emitir la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo mediante un Acta de Aprobación (informando mediante carta y/o correo electrónico), informando a la contratada que las observaciones deberán ser resueltas en el informe siguiente de la misma Orden de Trabajo, aprobándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **Formulación de observaciones para ser subsanadas en el mismo informe.** En este caso, la contratada deberá entregar el informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, dentro de un máximo de 10 días hábiles siguientes a su recepción.

Se entenderá por observación cualquier reparo de la Contraparte Técnica, respecto de incumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

En este contexto, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados y es aprobado por la Contraparte Técnica. En un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, deberá emitir mediante un acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al consultor la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe si lo hubiere.
- b) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado, dentro del plazo de 5 días hábiles, la Contraparte Técnica remitirá las nuevas observaciones a la contratada mediante una carta o a través de correo electrónico para una nueva corrección, disponiendo de 5 días hábiles siguientes para corregir los puntos observados.

La tercera vez que un mismo producto y/o informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el Artículo 38° de "Multas".

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el Artículo 38° de "Multas", de las presentes bases de licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico o en el caso que la notificación se realice mediante carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui 139, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en día hábil, entre las 09:00 y 14:00 horas.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 38°: MULTAS.

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- a) El retardo en el plazo de entrega de los Informes (requeridos en virtud de una orden de trabajo con acuerdo a lo referidos en el artículo 36° "*Modalidad de ejecución de la contratación*" de las presentes Bases de Licitación, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a **1 UF**, por cada día de atraso.
- b) Para el caso que cualquiera de los informes referidos en el artículo 37° "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*", de estas bases de licitación sea observado por tercera vez, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a **10 UF**, por cada evento.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el **15%** del total del contrato se considerará **incumplimiento grave** y la **Subsecretaría podrá poner término al contrato unilateralmente** en forma administrativa, haciendo efectivo además el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

ARTÍCULO 39°: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal. no procederá el término anticipado, en caso que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Este numeral es sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aplica para cualquier de sus integrantes.
- c) Si se disolviere la entidad contratada, sea la empresa, o la UTP adjudicada o algunos de los integrantes de la UTP adjudicada; o se retira algunos de los integrantes de la UTP adjudicada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, la persona natural o jurídica o UTP contratada registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:

1. Si la contratada entrega información no veraz.
2. Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica.
3. Incumplimiento de lo señalado en el Artículo 27° "Confidencialidad".
4. Si el monto de las multas señaladas en el Artículo 38° "Multas" sobrepasa el **15%** del valor del contrato.
5. Si la contratada no constituye oportunamente la garantía de reemplazo, para el fiel cumplimiento del contrato, en caso de que esta se haya hecho efectiva durante la vigencia del mismo.
6. En los demás casos que establezcan las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 40°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato será notificado a la persona natural o jurídica o UTP contratada mediante correo electrónico emitido por la contraparte técnica del contrato, informándole además que cuenta con un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, la contratada deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que la contratada, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.



ANEXO N° 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS⁵

Santiago, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre de la contratada	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las bases administrativas (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Nombre de la/el representante o apoderado/a común	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma

3 NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo.

ANEXO N° 2A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA⁶

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA/EL OFERENTE

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c)
- b) *No haber sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).*
- c) *Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.*
- d) *No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.*
- e) *No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°)*
- f) *No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).*
- g) *Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los*

⁶ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

literales e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).

- h) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).*
- i) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).*
- j) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas en los literales g) al i) precedentes. (art. 35 quáter inciso 1°).*

Firma Representante Legal

ANEXO N° 2B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL⁷

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
 Subsecretaría de Transportes
 Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declaro bajo juramento que la presente persona natural no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- a) *Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c)*
- b) *No haber sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).*
- c) *No haber sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.*
- d) *No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.*
- e) *No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°)*
- f) *No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos*

⁷ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Firma Oferente



ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES⁸

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

⁸ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

**ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA -
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES⁹**

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (**SÍ/NO**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Representante Legal

⁹ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

**ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL -
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES¹⁰**

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Oferente

¹⁰ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE¹¹:

Item	Valor \$
Valor total sin IVA	
IVA	
Valor Total con IVA	

El monto total neto de la propuesta para las Bases de Licitación es de \$.....(Monto expresado en número

Firma

¹¹ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°6.

ANEXO N°7: EQUIPO DE TRABAJO DE LA/EL OFERENTE

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE¹²:

CARGO EN EL CONTRATO LICITADO ¹³	NOMBRE	PROFESIÓN
Jefe o Jefa del Proyecto (CT2)		
Profesional 1 Nivel A (CT3)		
Profesional 2 Nivel A (CT3)		

Firma Oferente

¹² En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7.

¹³ En caso que el oferente agregue más profesionales a su equipo deberá agregar las filas necesarias al cuadro.

ANEXO N°8: DECLARACIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO²¹

Santiago, ____ de _____ de _____

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro bajo juramento que no soy funcionario del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, y que no he prestado servicios durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica en la que formo parte del equipo de trabajo ofertado.

Firma

²¹ Debe ser presentada por cada una de las personas que integren el equipo de trabajo que se evaluará.



ANEXO N° 10²³: PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

Santiago, ____ de _____ de _____

**Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente**

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ **(SI/NO)** posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.

Firma

²³ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar cada integrante el anexo 10.

ANEXO N° 11 "METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (CT1)"

Santiago, ____ de _____ de _____ b

OFERENTE*:

*En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar las personas naturales o jurídicas integrantes de la UTP.

FIRMA OFERENTE

ANEXO N° 12: ANTECEDENTES TÉCNICOS

Santiago, ____ de _____ de _____

Se adjuntan en formato digital los siguientes antecedentes Técnicos que forman parte integral de las Presentes Bases de Licitación:

a) Cuadro 1: Lista de datos de vehículos Diesel

ID	Descripción	Unidad
A-001	Vehicle Identification number	ASCII
A-002	Battery Identification number	ASCII
A-003	High resolution total vehicle distance	m
A-004	HVESS Estimated Remaining Distance	km
A-005	Wheel based speed	km/h
A-006	Engine Speed	rpm
A-007	Actual Engine – Percent Torque	%
A-008	Engine Torque	Nm
A-009	Engine total hours of Operation	h
A-010	Accelerator pedal position	%
A-011	Parking Brake Switch	estados
A-012	Brake switch	estados
A-013	Brake Pedal Position	%
A-014	Brake Application Pressure	kPa
A-015	FMS request supported	estados
A-016	FMS diagnostics supported	estados
A-017	FMS - standard SW version supported	ASCII
A-018	Selected Gear	marcha
A-019	Current Gear	marcha
A-020	Ambient Air Temperature	°C
A-021	Interior temperature	°C
A-022	Saloon (passenger area) temperature	°C
A-023	Ambient humidity	%
A-024	Interior humidity	%
A-025	Fuel Type	estados
A-026	Status 2 of doors	estados
A-027	Ramps/Wheel chairlift	estados
A-028	Position of doors	estados
A-029	Lock status door 1	estados
A-030	Open status door 1	estados
A-031	Enable status door 1	estados
A-032	Lock status door 2	estados
A-033	Open status door 2	estados
A-034	Enable status door 2	estados
A-035	Lock status door 3	estados
A-036	Open status door 3	estados
A-037	Enable status door 3	estados
A-038	Lock status door 4	estados
A-039	Open status door 4	estados
A-040	Enable status door 4	estados
A-041	Lock status door 5	estados
A-042	Open status door 5	estados
A-043	Enable status door 5	estados
A-044	Lock status door 6	estados
A-045	Open status door 6	estados
A-046	Enable status door 6	estados
A-047	Lock status door 7	estados
A-048	Open status door 7	estados
A-049	Enable status door 7	estados
A-050	Lock status door 8	estados

A-051	Open status door 8	estados
A-052	Enable status door 8	estados
A-053	Lock status door 9	estados
A-054	Open status door 9	estados
A-055	Enable status door 9	estados
A-056	Lock status door 10	estados
A-057	Open status door 10	estados
A-058	Enable status door 10	estados
A-059	Gross Combination Vehicle Weight	kg
A-060	Powered Vehicle Weight	kg
A-061	Axle Location	estados
A-062	Axle Weight	kg
A-063	Trailer Weight	kg
A-064	Cargo Weight	kg
A-065	Wiper status	estados
A-066	Washer Fluid Level	%
A-067	Rain detector status	estados
A-068	Solar Intensity Percent	%
A-069	Interior lamps	estados
A-070	Service Distance	km
A-071	Service Delay/Operational Time Based	h
A-072	Service Delay/Calendar Time Based	semana
A-073	Service Component Identification	id
A-074	Service Component Identification	id
A-075	Service Component Identification	id
A-076	Seatbelt switch	estados
A-077	Cruise control active	estados
A-078	Cruise control states	estados
A-079	Ignition	estados
A-080	Time Driving	s
A-081	Time Standstill	s
A-082	HVESS Contactor Open Under Load Count	contador
A-083	Lateral Acceleration	m/s ²
A-084	Longitudinal Acceleration	m/s ²
A-085	Charging State	estados
A-086	Charging Type (Wired charger / Panto charger / induction charger)	estados
A-087	Status preconditioning	estados
A-088	Internal Charger Status	estados
A-089	Battery Charger 2 State	estados
A-090	Battery Charger 2 Power Line State	estados
A-091	Battery Charger 2 Output Voltage	V
A-092	Battery Charger 2 Output Current	A
A-093	Battery Charger 1 State	estados
A-094	Battery Charger 1 Power Line State	estados
A-095	Battery Charger 1 Output Voltage	V
A-096	Battery Charger 1 Output Current	A
A-097	Remaining Charging Time	s
A-098	Total number of charging cycles	contador
A-099	Driver 1 Identification	ASCII
A-100	Driver 2 Identification	ASCII
A-101	Vehicle motion	estados
A-102	Driver 1 Working State	estados
A-103	Driver 2 Working State	estados
A-104	Vehicle Overspeed	estados
A-105	Driver 1 Card	estados
A-106	Driver 2 Card	estados
A-107	Driver 1 Time Related Status	estados
A-108	Driver 2 Time Related Status	estados
A-109	Direction Indicator	estados
A-110	Tachograph Performance	estados
A-111	Handling Information	estados
A-112	System Event	estados
A-113	Tachograph Vehicle Speed	km/h
A-114	FMS Tell Tale Status (TTS)	estados
A-115	Additional TTS (digital twin of dashboard light)	estados
A-116	Direct Lamp Control Data 2	estados
A-117	Direct Lamp Control Data 1	estados
A-118	Direct Lamp Control Command 2	estados

A-119	Direct Lamp Control Command 1	estados
A-120	Active Diagnostic Trouble codes	DM1
A-121	Wheel id for ABS and EBS fault	id
A-122	Brake Lining Remaining, Front Axle, Left Wheel	%
A-123	Brake Lining Remaining, Front Axle, Right Wheel	%
A-124	Brake Lining Remaining, Rear Axle #1, Left Wheel	%
A-125	Brake Lining Remaining, Rear Axle #1, Right Wheel	%
A-126	Brake Lining Remaining, Rear Axle #2, Left Wheel	%
A-127	Brake Lining Remaining, Rear Axle #2, Right Wheel	%
A-128	Brake Lining Remaining, Rear Axle #3, Left Wheel	%
A-129	Brake Lining Remaining, Rear Axle #3, Right Wheel	%
A-130	Steering Wheel Angle	rad
A-131	Propulsion system coolant level	%
A-132	Engine coolant temperature	°C
A-133	Propulsion Motor Coolant Fan 1 Control Temperature	°C
A-134	Engine Coolant Pressure 1	kPa
A-135	Engine Coolant Filter Differential Pressure	kPa
A-136	Engine Coolant Pump Differential Pressure	kPa
A-137	Engine Cooling Fan Thermal Switch	estados
A-138	Engine Coolant Level 2	%
A-139	Engine Coolant Level - Main Radiator	%
A-140	HVESS Thermal Management System Heater Status	estados
A-141	Service Brake Air Pressure Circuit #1	kPa
A-142	Service Brake Air Pressure Circuit #2	kPa
A-143	Brake Primary Pressure	kPa
A-144	Brake Secondary Pressure	kPa
A-145	Bellow Pressure Front Axle Left	kPa
A-146	Bellow Pressure Front Axle Right	kPa
A-147	Bellow Pressure Rear Axle Left	kPa
A-148	Bellow Pressure Rear Axle Right	kPa
A-149	Park Brake Release Inhibit Status	estados
A-150	Hydraulic Oil Level	%
A-151	Hydraulic Oil Filter Restriction Switch	estados
A-152	Transmission Oil Temperature	°C
A-153	Transmission Oil Pressure	kPa
A-154	Transmission Oil Life Remaining	%
A-155	Transmission Oil Level 1	%
A-156	Transmission Oil Level 1 High / Low	litros
A-157	Maximum Retarder Speed, Point 2	rpm
A-158	Anti-Lock Braking (ABS) Active	estados
A-159	ABS Fully Operational	estados
A-160	Transmission Filter Differential Pressure	kPa
A-161	Air compressor status	estados
A-162	Battery current (24V network)	A
A-163	Battery Potential / Power Input 1 (24V battery)	V
A-164	Fire Suppression System Warning	estados
A-165	Fire Suppression System Disabled	estados
A-166	VFSS Module 1 Detector 1 Detector Type	estados
A-167	VFSS Module 1 Detector 1 Detector Data SLOT	estados
A-168	VFSS Module 1 Detector 1 Data	estados
A-169	VFSS Module 1 Detector 2 Detector Type	estados
A-170	VFSS Module 1 Detector 2 Detector Data SLOT	estados
A-171	VFSS Module 1 Detector 2 Data	estados
A-172	VFSS Module 1 Detector 3 Detector Type	estados
A-173	VFSS Module 1 Detector 3 Detector Data SLOT	estados
A-174	VFSS Module 1 Detector 3 Data	estados
A-175	VFSS Module 1 Detector 4 Detector Type	estados
A-176	VFSS Module 1 Detector 4 Detector Data SLOT	estados
A-177	VFSS Module 1 Detector 4 Data	estados
A-178	VFSS Module 1 Detector 5 Detector Type	estados
A-179	VFSS Module 1 Detector 5 Detector Data SLOT	estados
A-180	VFSS Module 1 Detector 5 Data	estados
A-181	VFSS Module 1 Detector 6 Detector Type	estados
A-182	VFSS Module 1 Detector 6 Detector Data SLOT	estados
A-183	VFSS Module 1 Detector 6 Data	estados
A-184	VFSS Module 1 Detector 7 Detector Type	estados
A-185	VFSS Module 1 Detector 7 Detector Data SLOT	estados
A-186	VFSS Module 1 Detector 7 Data	estados

A-187	VFSS Module 1 Detector 8 Detector Type	estados
A-188	VFSS Module 1 Detector 8 Detector Data SLOT	estados
A-189	VFSS Module 1 Detector 8 Data	estados
A-190	Engine Fire Detected	estados
A-191	Fire Detected	estados
A-192	Instantaneous energy consumption per hour	kWh/h
A-193	Instantaneous energy consumption per km	kWh/100km
A-194	Propulsion Battery Discharge Energy Capacity	kWh
A-195	Propulsion Battery Discharge Capacity	Ah
A-196	Propulsion Battery Charge Energy Capacity	kWh
A-197	Propulsion Battery Charge Capacity	Ah
A-198	Propulsion Battery Nominal Rated Energy Capacity	kWh
A-199	Propulsion Battery Nominal Voltage	V
A-200	Propulsion Battery Recommended Minimum Operating Voltage	V
A-201	Propulsion Battery Recommended Maximum Operating Voltage	V
A-202	Propulsion Battery Recommended Minimum State Of Charge	%
A-203	Propulsion Battery Recommended Maximum State Of Charge	%
A-204	Propulsion Battery Recommended Maximum Operating Temperature	°C
A-205	Propulsion Battery Recommended Minimum Operating Temperature	°C
A-206	Propulsion batteries State of Charge (real physical soc)	%
A-207	Operational State of Charge (soc windows displayed on dashboard)	%
A-208	Hybrid Battery Pack Remaining Charge	%
A-209	Propulsion batteries State of Health	%
A-210	HVESS Available Discharge Power	kW
A-211	HVESS Available Charge Power	kW
A-212	High voltage battery current	A
A-213	High voltage battery voltage	V
A-214	Propulsion batteries temperature	°C
A-215	Cumulated Energy charged	Wh
A-216	Propulsion Battery Total Accumulated Charge	Ah
A-217	Propulsion Battery Total Lifetime Energy Input	kWh
A-218	Propulsion Battery Total Lifetime Energy Output	kWh
A-219	Propulsion batteries system coolant level	%
A-220	Propulsion batteries system coolant temperature	°C
A-221	Electric Motor driving mode status	estados
A-222	Electrical engine power flow positive/negative (kW)	kW
A-223	Electric engine voltage	V
A-224	Electric engine current	A
A-225	Total Engine cumulated energy (lifetime)	kWh
A-226	Regenerative braking cumulated energy (lifetime)	kWh
A-227	Air-conditioning status	estados
A-228	Cab heating status	estados
A-229	Auxiliaries (all) voltage	V
A-230	Auxiliaries (all) current	A
A-231	Auxiliaries (all) cumulated energy (lifetime)	kWh
A-232	HVAC system voltage	V
A-233	HVAC system current	A
A-234	HVAC cumulated energy (lifetime)	kWh
A-235	Fuel heater hours	h
A-236	Steering engine voltage	V
A-237	Steering engine current	A
A-238	Steering engine cumulated energy (lifetime)	kWh
A-239	Air compressor voltage	V
A-240	Air compressor current	A
A-241	Air compressor cumulated energy (lifetime)	kWh
A-242	DCDC converter output voltage (24V network)	V
A-243	DCDC converter output current (24V network)	A
A-244	DCDC cumulated energy - lifetime (24V network)	kWh
A-245	Batteries system coolant temperature voltage	V
A-246	Batteries system coolant temperature current	A
A-247	Batteries system coolant temperature cumulated energy (lifetime)	kWh
A-248	Delivered capacity of each cell	Ah
A-249	Propulsion Battery Highest Cell Temperature	°C
A-250	Propulsion Battery Highest Cell Temperature Module Number	contador
A-251	Propulsion Battery Highest Cell Temperature Cell Number	contador
A-252	Propulsion Battery Lowest Cell Temperature	°C
A-253	Propulsion Battery Lowest Cell Temperature Module Number	contador
A-254	Propulsion Battery Lowest Cell Temperature Cell Number	contador

A-255	Propulsion Battery Average Cell Temperature	°C
A-256	Propulsion Battery Cell Temperature Differential Status	contador
A-257	Propulsion Battery Highest Cell Voltage	V
A-258	Propulsion Battery Highest Cell Voltage Module Number	contador
A-259	Propulsion Battery Highest Cell Voltage Cell Number	contador
A-260	Propulsion Battery Lowest Cell Voltage	V
A-261	Propulsion Battery Lowest Cell Voltage Module Number	contador
A-262	Propulsion Battery Lowest Cell Voltage Cell Number	contador
A-263	Propulsion Battery Average Cell Voltage	V
A-264	Propulsion Battery Cell Maximum Voltage Limit	V
A-265	Propulsion Battery Cell Minimum Voltage Limit	V
A-266	Propulsion Battery Cell Voltage Differential Status	estados
A-267	Propulsion Battery Minimum Cell State of Charge	%
A-268	Propulsion Battery Lowest Cell State of Charge Module Number	contador
A-269	Propulsion Battery Lowest Cell State of Charge Cell Number	contador
A-270	Propulsion Battery Maximum Cell State of Charge	%
A-271	Propulsion Battery Highest Cell State of Charge Module Number	contador
A-272	Propulsion Battery Highest Cell State of Charge Cell Number	contador
A-273	Propulsion Battery Cell Balancing Command	contador
A-274	Propulsion Battery Cell Balance Status	estados
A-275	Propulsion Battery Number of storage packs Configured	contador
A-276	HVESP MODULE / PACK State of Health	%
A-277	HVESP MODULE / PACK average voltage	V
A-278	HVESP MODULE / PACK average current	A
A-279	HVESP MODULE / PACK average Temperature	°C

b) Tabla 2: Lista de datos de vehículos Eléctricos

ID	Descripción	Unidad
A-002	Battery Identification number	ASCII
A-004	HVESS Estimated Remaining Distance	km
A-021	Interior temperature	°C
A-065	Wiper status	estados
A-067	Rain detector status	estados
A-068	Solar Intensity Percent	%
A-079	Ignition	estados
A-083	Lateral Acceleration	m/s ²
A-084	Longitudinal Acceleration	m/s ²
A-085	Charging State	estados
A-087	Status preconditioning	estados
A-097	Remaining Charging Time	s
A-098	Total number of charging cycles	contador
A-115	Additional TTS (digital twin of dashboard light)	estados
A-131	Propulsion system coolant level	%
A-163	Battery Potential / Power Input 1 (24V battery)	V
A-164	Fire Suppression System Warning	estados
A-190	Engine Fire Detected	estados
A-191	Fire Detected	estados
A-192	Instantaneous energy consumption per hour	kWh/h
A-193	Instantaneous energy consumption per km	kWh/100km
A-194	Propulsion Battery Discharge Energy Capacity	kWh
A-206	Propulsion batteries State of Charge (real physiscal soc)	%
A-207	Operational State of Charge (soc windows displayed on dashboard)	%
A-209	Propulsion batteries State of Health	%
A-210	HVESS Available Discharge Power	kW
A-211	HVESS Available Charge Power	kW
A-212	High voltage battery current	A
A-213	High voltage battery voltage	V
A-214	Propulsion batteries temperature	°C
A-215	Cumulated Energy charged	Wh
A-216	Propulsion Battery Total Accumulated Charge	Ah
A-217	Propulsion Battery Total Lifetime Energy Input	kWh
A-218	Propulsion Battery Total Lifetime Energy Output	kWh
A-219	Propulsion batteries system coolant level	%
A-222	Electrical engine power flow positive/negative (kW)	kW
A-225	Total Engine cumulated energy (lifetime)	kWh
A-226	Regenerative braking cumulated energy (lifetime)	kWh

A-228	Cab heating status	estados
A-231	Auxiliaries (all) cumulated energy (lifetime)	kWh
A-234	HVAC cumulated energy (lifetime)	kWh
A-235	Fuel heater hours	h
A-238	Steering engine cumulated energy (lifetime)	kWh
A-241	Air compressor cumulated energy (lifetime)	kWh
A-244	DCDC cumulated energy - lifetime (24V network)	kWh
A-247	Batteries system coolant temperature cumulated energy (lifetime)	kWh
A-249	Propulsion Battery Highest Cell Temperature	°C
A-252	Propulsion Battery Lowest Cell Temperature	°C
A-257	Propulsion Battery Highest Cell Voltage	V
A-260	Propulsion Battery Lowest Cell Voltage	V
A-273	Propulsion Battery Cell Balancing Command	contador
A-274	Propulsion Battery Cell Balance Status	estados
A-276	HVESP MODULE / PACK State of Health	%

c) Cuadro 3: Muestra de buses sujetos de análisis²⁴.

Nº	UN	PLACA	Pauta	TIPO_VEH / AÑO	MARCA	PROYECTO TELEMETRIA
1	U10	LCPW30	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
2	U10	LCPW31	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
3	U10	LCPW32	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
4	U10	SKJP44	RED Suministro	A2 / 2023	FOTON	SI
5	U10	SPCG76	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
6	U10	SPRV67	RED Suministro	A2 / 2023	FOTON	SI
7	U10	SPRV71	RED Suministro	A2 / 2023	FOTON	SI
8	U11	LDJW50	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
9	U11	LDJW51	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
10	U11	LWTK42	RED Provisión	B2 / 2020	KING LONG	SI
11	U11	LWTK43	RED Provisión	B2 / 2020	KING LONG	SI
12	U11	LWTK44	RED Provisión	B2 / 2020	KING LONG	SI
13	U11	LWTK45	RED Provisión	B2 / 2020	KING LONG	SI
14	U11	LWTK46	RED Provisión	B2 / 2020	KING LONG	SI
15	U11	SGPW36	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
16	U11	SGPW38	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
17	U11	SGPW39	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
18	U11	SKDF67	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
19	U11	SKDF77	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
20	U11	SKDF78	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
21	U12	LXWP63	RED Provisión	B2 / 2020	SCANIA	SI
22	U12	LXWP84	RED Provisión	B2 / 2020	SCANIA	SI
23	U12	PFTW24	RED Provisión	C2 / 2020	SCANIA	SI
24	U12	PFVG73	RED Provisión	B2 / 2020	SCANIA	SI
25	U12	SKHL35	RED Suministro	C2 / 2023	MERCEDES BENZ	SI
26	U12	SKVB35	RED Suministro	C2 / 2023	MERCEDES BENZ	SI
27	U12	SPBF22	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
28	U12	SPBF24	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
29	U12	SPBF25	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
30	U12	SPBF27	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
31	U12	SPBF31	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
32	U12	SPBF32	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
33	U13	LXWP57	RED Provisión	B2 / 2020	SCANIA	SI

²⁴ En caso de fuerza mayor, las PPU podrán ser modificadas, no así las cuantías.

34	U13	LXWP58	RED Provisión	C2 / 2020	SCANIA	SI
35	U13	LXWP59	RED Provisión	C2 / 2020	SCANIA	SI
36	U13	LXWP60	RED Provisión	C2 / 2020	SCANIA	SI
37	U13	SGPW34	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
38	U13	SGPW35	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
39	U13	SGPW37	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
40	U13	SGPW41	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
41	U13	SGPW45	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
42	U13	SLGS90	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
43	U13	SLGS92	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
44	U2	FLXZ96	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
45	U2	FLXZ97	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
46	U2	FLXZ98	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
47	U2	FLXZ99	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
48	U2	GCB10	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
49	U2	GCB11	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
50	U2	GCB12	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
51	U2	GCB13	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
52	U2	GCB14	RED Provisión	B2 / 2019	VOLVO	SI
53	U2	SFVZ29	RED Provisión	B2 / 2022	FOTON	SI
54	U2	SFVZ39	RED Provisión	B2 / 2022	FOTON	SI
55	U3	JZPY41	RED Provisión	B2 / 2018	YUTONG	SI
56	U3	FLXW66	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
57	U3	FLXW67	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
58	U3	FLXW68	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
59	U3	FLXY73	RED Provisión	B2 / 2019	YUTONG	SI
60	U3	FLXY74	RED Provisión	B2 / 2019	YUTONG	SI
61	U3	FLXY75	RED Provisión	B2 / 2019	YUTONG	SI
62	U3	RWRP39	RED Provisión	B2 / 2022	FOTON	SI
63	U4	SCRW48	RED Provisión	A2 / 2022	SCANIA	SI
64	U4	SCRW49	RED Provisión	B2 / 2022	SCANIA	SI
65	U4	SCRZ10	RED Provisión	B2 / 2022	SCANIA	SI
66	U4	SCRZ11	RED Provisión	B2 / 2022	SCANIA	SI
67	U4	SCRZ12	RED Provisión	B2 / 2022	SCANIA	SI
68	U4	SCRZ13	RED Provisión	B2 / 2022	SCANIA	SI
69	U4		RED Provisión		ZHONTONG	SI
70	U4		RED Provisión		ZHONTONG	SI
71	U5	GCBC38	RED Provisión	B2 / 2019	BYD	SI
72	U5	GCBC39	RED Provisión	B2 / 2019	BYD	SI
73	U5	FLXV33	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
74	U5	FLXV34	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
75	U5	FLXV35	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
76	U5	FLXV43	RED Provisión	B2 / 2018	BYD	SI
77	U5	FLXV44	RED Provisión	B2 / 2018	BYD	SI
78	U5	FLXV45	RED Provisión	B2 / 2018	BYD	SI
79	U5	FLXV46	RED Provisión	B2 / 2018	BYD	SI
80	U5	FLXV47	RED Provisión	B2 / 2018	BYD	SI
81	U7	PFTW66	RED Provisión	B2 / 2020	FOTON	SI
82	U7	PFTW68	RED Provisión	B2 / 2020	FOTON	SI
83	U7	PFTW69	RED Provisión	B2 / 2020	FOTON	SI

84	U7	PFTW70	RED Provisión	B2 / 2020	FOTON	SI
85	U7	PFTW71	RED Provisión	B2 / 2020	FOTON	SI
86	U8	LDJP67	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
87	U8	LXDH84	RED Provisión	B2 / 2020	SCANIA	SI
88	U8	SHCX43	RED Suministro	A2 / 2023	VOLVO	SI
89	U8	SHCX53	RED Suministro	A2 / 2023	VOLVO	SI
90	U8	SJTD55	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
91	U8	SJTD56	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
92	U8	SJTD57	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
93	U9	LBTS75	RED Provisión	B2 / 2019	MERCEDES BENZ	SI
94	U9	LCTG23	RED Provisión	B2 / 2019	YUTONG	SI
95	U9	SHCW61	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
96	U9	SHCW62	RED Suministro	B2 / 2023	VOLVO	SI
97	U9	SPZX43	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
98	U9	SPZX47	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
99	U9	SPZX48	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI
100	U9	SPZX52	RED Suministro	B2 / 2023	FOTON	SI

5. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- **Juan Pablo Olea Padilla**, profesional a contrata, grado **9°** del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.
- **Mariela Vera Cáceres**, profesional a contrata, grado **15°** del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.
- **Alexis Nilo Moreno**, profesional a contrata, grado **8°** del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, ésta será reemplazado por **Marco Yurazeck Poblete**, Técnico, grado 9° del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

PAMELA RITA HORMAZÁBAL - ANALISTA DE ADMINISTRACION - COORDINACION DE ADMINISTRACION

CLARA ANDREA BARAHONA - COORDINADOR(A) DE COMPRAS - COORDINACION DE COMPRAS

DEPTO. ADMINISTRATIVO (DAF)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1142441

E115532/2024